

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 13 de junio de 2018
ACTA Nº: 14/2018
CONVOCATORIA: segunda
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **trece de junio de dos mil dieciocho**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D^a Águeda Antúnez Apolo*, asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *5 de junio de 2018*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Solicitud de Hostelería de Villafranca, S.L., de ocupación de dominio público para instalación de carpa exterior en C/ Carrera Chica esquina con Plaza Juan Carlos I.

En relación con la solicitud con R.E. nº 1291, de fecha 12 de marzo de 2018, presentado por D. Luis Portillo Domínguez, en representación de Hostelería Villafranca, S.L., con CIF B-6135792, solicitando autorización para ocupación de dominio público con mesas-sillas y otros elementos auxiliares con finalidad lucrativa para terraza en la esquina Carrera Chica con Plaza Juan Carlos I, Hotel Diana, en el que se incluye como elemento análogo la instalación de carpa, adjuntando documentación gráfica con la ubicación exacta, medidas y

características de la instalación.

Visto el informe de fecha 22 de marzo de 2018 emitido al efecto por la Jefatura de la Policía Local.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Ocupación De Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Elementos Auxiliares con Finalidad Lucrativa (BOP 10 de julio de 2013).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a D. Luis Portillo Domínguez, en representación de Hostelera Villafranca, S.L., con CIF B-6135792, la ocupación de la calzada de aparcamiento, con una longitud máxima de ocho metros, en la esquina Carrera Chica con Plaza Juan Carlos I con carpa para terraza según la documentación gráfica aportada, para la presente temporada estival y hasta el 21 de septiembre de 2018, dando traslado al Negociado de Rentas y Tributos para que practique las liquidaciones que correspondan según establece la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Elementos Auxiliares con Finalidad Lucrativa para ese tipo de instalaciones, así como a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos oportunos.

Esta autorización se dicta sin perjuicio de la facultad municipal de revocar en cualquier momento la misma sin concurrir circunstancias de interés público o motivo de oportunidad que así lo aconsejen, al amparo del art. 13 del Reglamento de Servicios de junio de 1955.

En todo caso, para la instalación de la carpa se hará según lo establecido en las correspondientes ordenanzas y, en su caso, bajo las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales y la Jefatura de la Policía Local que a continuación se relacionan:

- a) No podrán colocarse en las aceras públicas cuya anchura sea igual o inferior a metro y medio.
- b) El número de módulos permitidos será calculado en función de la longitud de la fachada y las necesidades del tráfico.
- c) Deberán dejarse completamente libres para su utilización inmediata por los servicios públicos los siguientes elementos: bocas de riego, registros de alcantarillado, salidas de emergencia, paradas de transportes públicos regularmente establecidas.
- d) No podrán colocarse elemento alguno de mobiliario que dificulte la maniobra de entrada o salida en vados permanentes de paso de vehículos, así como el acceso a locales.
- e) Siempre que las características de la calzada permita acotar un espacio reservado de dos metros de ancho desde el borde del acerado para instalación de módulos de mesas y sillas mediante la supresión temporal de la zona de aparcamiento existente, y así lo autorice el órgano competente, los titulares de los establecimientos autorizados deberán adoptar, bajo su cuenta y riesgo, medidas de señalización, balizamiento y acotamiento de carácter provisional respecto de los usuarios de vehículos que circulen por la calzada, con las condiciones de ornato público comúnmente aceptadas, y bajo el control de la Policía Local, en cuanto a las condiciones de seguridad vial.
- f) Las estructuras para el resguardo de los módulos de las inclemencias del tiempo deberán respetar las siguientes condiciones:
 - Facilitar el tránsito peatonal en correctas condiciones de accesibilidad y seguridad vial, respetando en todo caso una distancia mínima de 1,50 m entre la línea de fachada y los elementos anexos.
 - La instalación no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales próximos.
 - Dado su carácter temporal, las instalaciones a ejecutar deberán ser fácilmente desmontables, que no

impliquen obras, y garantizando en todo caso la correcta estabilidad del mismo con una altura nunca superior a los 3,00 m.

- Estética y formalmente serán acordes al entorno donde se ubican, debiendo predominar materiales transparentes, y en caso de existir superficies opacas estas serán en tonalidades blancas o claras determinen las normas urbanísticas.

2º.- Escrito de la AMPA CEIP Santa María Coronada, solicitando colocación de focos para la Fiesta Anual del Socio.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 3177, de fecha 5 de junio de 2018, presentado por Dª Rosa María Flores Valenzuela, en representación de la AMPA del CEIP "Santa María Coronada", solicitando la instalación de focos en el patio grande de dicho centro con motivo de la celebración de la Fiesta Anual del Socio a celebrar el día 22 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición realizada por Dª Rosa María Flores Valenzuela, en representación de la AMPA del CEIP "Santa María Coronada", en su escrito R.E. nº 3177, de fecha 5 de junio de 2018, para la colocación de foco en el patio grande de dicho centro con motivo de la celebración de la Fiesta Anual del Socio a celebrar el día 22 de junio de 2018, dando traslado del presente al concejal Delegado de Infraestructuras al objeto de que provea lo necesario.

3º.- Escrito de la AMPA del Colegio "La Inmaculada y San Ignacio", solicitando préstamo de escenario y sillas.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 3303, de fecha 7 de junio de 2018, presentado por Dª. Carmen Gil García, en representación de la AMPA "La Inmaculada y San Ignacio" (Hermanas de la Cruz) de esta localidad, solicitando el préstamo de sillas, escenario y tableros con motivo de la celebración de concierto en dicho centro organizado por la AMPA y las Antiguas Alumnas el próximo 16 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición formulada por Dª. Carmen Gil García, en representación de la AMPA "La Inmaculada y San Ignacio" (Hermanas de la Cruz), en relación con el préstamo de sillas, escenario y tableros con motivo de la celebración de concierto en dicho centro organizado por la AMPA y las Antiguas Alumnas el próximo 16 de junio de 2018, dando traslado del presente a al Sr. Concejal Delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, así como al Coordinador de Infraestructuras con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

4º.- Escrito de Pub Blues, Bar BOK2 y Pub La Tabenna, solicitando autorización para corte de tráfico en Avda. de la Constitución durante los partidos de la Selección Española en el Mundial de Rusia 2018.

Atendiendo el escrito de fecha 11 de junio de 2018, R.E. nº 3386, presentado por los titulares de los establecimientos Pub Blues, Bar BOK2 y Pub La Tabenna, todos ellos ubicados en la Avda. de la Constitución, solicitando la autorización para el corte de dicha vía pública al tráfico de vehículos, desde la esquina de la Avda. del Ejército hasta esquinas con calles Cervantes y Parritas, durante los partidos que juegue la Selección Española de Fútbol en el Mundial de Rusia 2018, todo ello para velar por la seguridad de las personas que acuden a ver los mismos, y autorización para instalar los televisores y altavoces en el exterior.

Oído el informe emitido del Concejal Delegado de Tráfico en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE lo solicitado por los titulares de los establecimientos Pub Blues, Pub Piccolo y Pub La Tabenna, para el corte de la Avda. de la Constitución al tráfico de vehículos, desde la esquina de la Avda. del Ejército hasta esquinas con calles Cervantes y Parritas, durante los partidos que juegue la Selección Española de Fútbol en el Mundial de Rusia 2018, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para la coordinación de las medidas a adoptar, y AUTORIZANDO, con carácter excepcional, la instalación de los televisores y altavoces en el exterior durante la celebración de los mismos.

5º.- Escrito del AMPA CEIP "José Rodríguez Cruz", solicitando préstamo de sillas y escenario para fiesta fin de curso a celebrar en dicho Centro Educativo.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 3391, de fecha 11 de junio de 2018, presentado por D^a. Rocío Esmeralda Mancera Gómez, en representación de la AMPA del CEIP "José Rodríguez Cruz", de esta localidad, con CIF G-06026140, solicitando el préstamo de sillas y escenario para la celebración de fiesta de fin de curso de dicho Centro.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición formulada por D^a. Rocío Esmeralda Mancera Gómez, en representación de la AMPA del CEIP "José Rodríguez Cruz", de esta localidad, con CIF G-06026140, en relación al préstamo de sillas y escenario para la celebración de fiesta de fin de curso de dicho Centro el día 23 de junio de 2018, dando traslado del presente a al Sr. Concejal Delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, así como al Coordinador de Infraestructuras con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

6º.- Escrito del Club Balonmano Villafranca solicitando cesión del uso de pista adyacente al Pabellón Extremadura para adecuarla a deportes de arena (balonmano playa y otros)

Atendiendo al escrito con R.E: nº 3430, de fecha 13 de junio de 2018, presentado por Raúl Barrero García, Presidente del Club de Balonmano Villafranca, con CIF G06298442, manifestando que la pista adyacente al Pabellón de Extremadura se encuentra deteriorada siendo su uso deportivo es nulo, por lo que solicitan la cesión del uso de la misma al Club que representa, para incorporar la modalidad de balonmano playa y otros deportes relacionados con la arena y la necesaria autorización para adecuar la instalación al fin pretendido.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR el uso del espacio municipal pista adyacente al Pabellón de Extremadura durante la presente temporada estival para la práctica de la modalidad de balonmano playa, así como otros deportes relacionados con la arena, siendo autorizada su adecuación y dotación a cargo del promotor Club de Balonmano Villafranca, a su cuenta y riesgo, y dando traslado de este acuerdo al Coordinador Municipal de Deportes para que organice y coordine los usos y horarios de dicho espacio.

7º.- Escrito de la A.V. "Barriada del Pilar", solicitando autorización para celebración de convivencia vecinal en parque "José Matamoros", así como colaboración municipal en infraestructuras.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 3435, de fecha 13 de junio de 2018, presentado por D^a Virtudes Flores Moreno, Presidenta de la A.V. "Barriada del Pilar", con CIF G06195994, solicitando autorización celebración de

convivencia vecinal en Parque "José Matamoros" el día 30 de junio de 2018, así como colaboración municipal en las infraestructuras detalladas en su escrito.

Considerando lo establecido en los art. 7.1 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales o cualquier otro aparato reproductor de sonidos, se adaptará y modulará su potencia a la normativa existente sobre ruidos con expresa mención al Decreto 191/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y demás normativa específica aplicable, de modo que no se ocasionen molestias a los vecinos y muy especialmente en las horas destinadas al descanso.

Invierno: 00.00 hh. a 08.00 hh.

Verano: 01.00 hh. a 07.00 hh.

15.30 hh. a 17.30 hh.

Considerando lo establecido en los art. 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana,

Para preservar el derecho básico al descanso y tranquilidad de todos los vecinos y especialmente entre las 00.00 hh, hasta las 07.00 hh. del día se observará la obligación de no proferir gritos, mantener en funcionamiento aparatos reproductores de sonido en la vía pública, así como también mantener en marcha los motores de vehículos por más de cinco minutos en el casco urbano o tocar el claxon sin motivo justificado.

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 6.a) de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (DOE 19-09-1996), dicho evento NO se encuentra entre las Verbenas y festejos populares.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR a D^a Virtudes Flores Moreno, en representación de la A.V. "Barriada del Pilar", con CIF G06195994, para celebración de convivencia vecinal el día 30 de junio de 2018, en el Parque "José Matamoros" siendo la Asociación responsable, de la limpieza y mantenimiento del buen estado de las zona durante la celebración del evento y una vez finalizado el mismo, *todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas, al no estar considerado dicho evento entre las Verbenas y festejos populares.*

Segundo.- Advertir a la interesada que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los art. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Tercero.- En cuanto la coordinación de las posibles incidencias en el tráfico y seguridad vial de la zona deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local.

Cuarto.- INFORMAR favorablemente la colaboración en infraestructuras para dicho evento, dando traslado a los Concejales Delegados de Participación Ciudadana e Infraestructuras Municipales, que quedan facultados para proveer lo necesario dentro de la disponibilidad municipal.

8º.- Escrito del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, solicitando el abono del segundo 50% de la subvención presupuestada para el presente ejercicio.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 3437, de fecha 13 de junio de 2018, presentado por D. José Manuel

Sánchez Sayavera, en representación del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, con CIF nº G 06344576, solicitando el abono del segundo 50% de la subvención presupuestada para el presente ejercicio y oída la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para para 2018, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, se contempla una subvención nominativa Club de Atletismo Perceiana, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al **Club de Atletismo Perceiana**, con C.I.F. nº G 06344576, una subvención por importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) EUROS**, en concepto del segundo 50% de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las competiciones en la presente temporada.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/2051 al registro nº F/2016/2392 ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los **Decretos de la Alcaldía números 622, 640, 642, 645, 647, 649, 657, 687, 692, 706, 707, 729 y 757 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Propuesta de ayuda económica a la Hermandad Donantes de Sangre.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone otorgar ayuda económica a la Hermandad de Donantes de Sangre Voluntarios del S.E.S. de Villafranca de los Barros, por importe de 600 euros, para el desarrollo de actividades a en la celebración del Día del Donante.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, se contempla una subvención nominativa a favor de dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 327.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR una ayuda económica a la HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE VOLUNTARIOS DEL S.E.S DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, con CIF G-06049613, por importe de **600'00** euros, en concepto de ayuda económica para realización de actividades el Día del Donante, con cargo a la aplicación presupuestaria 327.489.07, de los presupuestos vigentes para el ejercicio 2018, dando traslado a la Intervención Municipal al objeto de la realización de los trámites que correspondan.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de

valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Aprobación de Convenio con la Federación Extremeña de Folklore para realización de "Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo en Extremadura".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito con R.E. nº 3370, de fecha 11 de junio de 2018, remitido por la Federación Extremeña de Folklore, con el texto del convenio a suscribir para la celebración del XXXII Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo de Extremadura, en esta localidad y resultando que es interés de este Ayuntamiento continuar colaborando en la promoción de la cultura.

Oído el informe del Sr. Concejal Delgado de Cultura y Formación emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

APROBAR el texto del convenio a suscribir con la Federación Extremeña de Folklore, CIF V-0614900-I, para la celebración del XXXII Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo de Extremadura en nuestra localidad, previsto para el 4 de agosto de 2018, siendo la forma de pago el talón o cheque conformado antes de comenzar la actuación, según se recoge en el apartado I del convenio que consta en el expediente de su razón.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *dieciocho horas y treinta minutos*, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 13 de junio de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 355964557 *al 3559660*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 19 de julio de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral